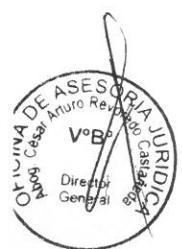


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0063-2019-INIA

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 252-2019-MINAGRIMINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 023-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 234-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0057-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, asimismo, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "(...) son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos

de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Memorando N° 252-2019-MINAGRIMINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 26 de marzo de 2019, el Director General de la Oficina de Administración solicitó la incorporación de Saldos de Balance 2018 para el ejercicio 2019, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; adjuntando el Informe N° 021-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad, que concluye que al cierre del Año Fiscal 2018 la Unidad Ejecutora Sede Central en la Fuente Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito refleja un saldo que no ha sido utilizado y que constituye Saldos de Balance que requieren ser incorporados al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019, por el importe de setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 33/100 soles (S/ 759 949,00), con el propósito de financiar y garantizar la continuidad de actividades y proyectos, debidamente priorizados, solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora Sede Central;

Que, con Informe Técnico N° 023-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que la incorporación de mayores ingresos públicos-Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central responde a la suma de setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 33/100 soles (S/ 759 949,33), Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Categoría Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Proyecto 2276656 Creación del servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema, Actividad 6000008 Fortalecimiento de Capacidades, por la suma de setecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa con 37/100 Soles (S/ 758 590,37); así como para el Producto/Proyecto 2288828 Creación de la tecnología de encapsulado biodegradable de comunidades microbianas de suelo, para la recuperación del cultivo orgánico de café, Actividad 6000025. Fortalecimiento de Mercados, por la suma de un mil trescientos cincuenta y ocho con 96/100 Soles (S/ 1 358,96), para tales efectos, se cuenta con el Formato EP – 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018; asimismo, la citada incorporación cumple con lo señalado en el literal a), artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0063 - 2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 759 949,00), Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	759 949,00
1.9.1	Saldos de Balance	759 949,00
1.9.11	Saldos de Balance	759 949,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	759 949,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	759 949,00

TOTAL INGRESOS 759 949,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

163: INSTITUTO NACIONAL DE

INNOVACIÓN AGRARIA

001 SEDE CENTRAL

0121. MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO

PRODUCTO/PROYECTO

: 2276656. Creación del servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema

ACCION DE INVERSIÓN

: 6000008. Fortalecimiento de Capacidades

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2. Gasto Presupuestario	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	758 590,00
PRODUCTO/PROYECTO :	2288828. Creación de la tecnología de encapsulado biodegradable de comunidades microbianas de suelo, para la recuperación del cultivo orgánico de café.
ACCION DE INVERSION :	6000025. Fortalecimiento de Mercados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2. Gasto Presupuestario	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 359,00
TOTAL EGRESOS	759 949,00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 05 ABR. 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA